

FONDO SOCIAL MICHICUILLAY
ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2024

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:00am del día cinco de julio del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con **DNI N°41281277**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con **DNI N° 26695009**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con **DNI N°09670436**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con **DNI N°06983867**, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA**, identificado con **DNI N° 41905162**, designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- Sr. **HERNÁN SÁNCHEZ CUEVA**, identificado con **DNI N°26705621**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario. El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (04) miembros titulares y uno (01) alterno; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. Área de Infraestructura

1.1 Ratificación de Buena Pro del proceso de selección elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto: "Creación de la infraestructura del puesto de Salud Categoría I-2 del Caserío Sogoron Alto, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

1.2 Aprobación de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 82159 del Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay – distrito de La Encañada – Cajamarca – Cajamarca".

1.3 Aprobación de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

1.4 Aprobación de propuesta a nivel de ejecución de obra: "Mejoramiento de vías y accesos en la Comunidad Campesina Michiquillay y La Encañada, en el distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

1.5 Aprobación para elaborar el expediente técnico del programa: "Construcción de cocinas mejoradas en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

1.6 Aprobación para elaborar de expediente técnico del programa: "Construcción de cocinas mejoradas en el Sector Progreso la Toma, de la comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

II. Salud

2.1 Aprobación de presupuesto de expediente definitivo del proyecto: "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes, de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay del Fondo Social Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

III. EDUCACIÓN

3.1 Aprobación del Comité Evaluador, para la evaluación de los postulantes a la XIV Convocatoria 2024-II (Proyecto SIES)

IV. DESARROLLO PRODUCTIVO ECONÓMICO

4.1. Aprobación de cambio de modalidad, administración directa, del proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Competitividad pecuaria para la generación de ingresos en el Sector Tuyupampa, de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento Cajamarca".

Antecedentes:

V. OTROS PUNTOS ADICIONALES:

5.1. Aprobación de Bases del proceso de Licitación: LP N°012-2024-AFSM/CEE, de la Obra: "Mejoramiento Y Ampliación Del Sistema De Agua Potable Y Saneamiento Del Sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina De Michiquillay, Distrito De La Encañada, Provincia Y Departamento De Cajamarca".

5.2. Aprobación de la ejecución de la auditoria Fondo Social Michiquillay del ejercicio 2023.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. Área de Infraestructura

1.1 Ratificación de Buena Pro del proceso de selección elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto: "Creación de la infraestructura del puesto de Salud Categoría I-2 del Caserío Sogoron Alto, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°00328-2024-JCMA/SDFSM de fecha 26 de junio del 2024.
- Informe N°006-2024-CEM/FSM de fecha 26 de junio de 2024.
- Informe legal N°0036-2024AFSM-AL/LPFP de fecha 27 de junio de 2024.

El ing. Juan Carlos Medina, encargado del área de Infraestructura, informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo. La abogada del área legal, Lucero Fernández, informó respecto a este punto.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°01-05.07.2024: En base a lo informado por área de Infraestructura y el área legal, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** ratificar la Buena Pro del proceso de selección elaboración de perfil y expediente técnico del proyecto: "Creación de la infraestructura del puesto de Salud Categoría I-2 del Caserío Sogoron Alto, Comunidad Campesina La Encañada, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca" adjudicado a la postora Magaly Sánchez Dávalos, por un monto de S/ 308,881.78 y un plazo de 180 días.

1.2 Aprobación de expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 82159 del Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay – distrito de La Encañada – Cajamarca – Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Expediente técnico del proyecto.
- Informe legal N°037-2024-LPFP/AFSM-AL de fecha 28 de junio de 2024.
- Informe N°00464-2024-JCMA/SDFSM de fecha 27 de junio de 2024.
- Informe N°019-2024-PMA/FSM de fecha 27 de junio de 2024.
- Carta N°011-2024/FSM/OCE de fecha 12 de junio de 2024.
- Resumen ejecutivo del proyecto.

El ing. Juan Carlos Medina informó sobre este punto. El ing. Percy Minchán, evaluador del proyecto, informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°02-05.07.2024: En base a lo informado por el área de Infraestructura, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del campo deportivo de la I.E. N° 82159 del Sector Quinuamayo Bajo, Comunidad Campesina Michiquillay – distrito de La Encañada – Cajamarca – Cajamarca” por un valor referencial de S/2'788,189.33 y un plazo de ejecución de 150 días.

1.3 Aprobación de expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Expediente técnico del proyecto.
- Informe legal N°039 de fecha 01 de julio de 2024.
- Informe N°00463-2024-JCMA/SDFSM de fecha 27 de junio de 2024.
- Informe N°007-2024-CEM/FSM de fecha 27 de junio de 2024.

El ing. Juan Carlos Medina informó sobre este punto. El ing. César Estela, evaluador del proyecto, informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°03-05.07.2024: En base a lo informado por el área de Infraestructura, el Consejo Directivo acordó **por mayoría** aprobar el expediente técnico del proyecto: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y saneamiento del Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca” por un valor referencial de S/ 19'224,924.15 y un plazo de ejecución de 364 días.

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

NESTOR CABRERA ALVARADO

SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA

CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO

GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO

Votos en abstención: 01 voto

OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA

1.4 Aprobación de propuesta a nivel de ejecución de obra: “Mejoramiento de vías y accesos en la Comunidad Campesina Michiquillay y La Encañada, en el distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Presupuesto del proyecto.
- Planos del proyecto.
- Informe legal N°040-2024-FSM-ESR/AL de fecha 01 de julio de 2024.
- Informe N°00467-2024-JCMA/SDFSM de fecha 27 de junio de 2024.
- Informe N°009-2024-CEM/FSM de fecha 01 de julio de 2024.

El área usuaria informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, el Consejo Directivo encargó a la Gerencia General, programar una reunión interna de trabajo para la revisión detallada de este punto, motivo por el cual, acordaron debatir este punto en la próxima sesión.

1.5 Aprobación para elaborar el expediente técnico del programa: “Construcción de cocinas mejoradas en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Informe N°00456-2024-JCMA/SDFSM de fecha 26 de junio del 2024.
- Carta N°006-2024-PMA/FSM de fecha 26 de junio del 2024.
- Sinceramiento del proyecto.
- Carta N°12-2024-JALCCM de fecha 14 de junio del 2024.

El área usuaria informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-05.07.2024: En base a lo informado por el área usuaria, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar la elaboración de expediente técnico del programa: *“Construcción de cocinas mejoradas en el Sector Quinuayoc de la Comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.*

1.6 Aprobación para elaborar de expediente técnico del programa: “Construcción de cocinas mejoradas en el Sector Progreso la Toma, de la comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Informe N°00462-2024-JCMA/SDFSM de fecha 26 de junio del 2024.
- Carta N°007-2024-PMA/FSM de fecha 26 de junio del 2024.
- Sinceramiento del proyecto.
- Carta S/N-2024-SPLT/JD de fecha 08 de junio del 2024.

El área usuaria informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°05-05.07.2024: En base a lo informado por el área usuaria, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar la elaboración de expediente técnico del programa: *“Construcción de cocinas mejoradas en el Sector Progreso la Toma, de la comunidad Campesina Michiquillay, distrito de La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.*

II. Salud

2.1 Aprobación de presupuesto de expediente definitivo del proyecto: “Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes, de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay del Fondo Social Michiquillay, distrito La Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Sustento presupuestal del proyecto.
- Presupuesto por componentes y acciones de fecha 02 de julio de 2024.

El área usuaria informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, el Consejo Directivo encargó a la Gerencia General, programar una reunión interna de trabajo para la revisión de los alcances del presupuesto, así como los componentes y/o intervenciones de las áreas del Fondo Social Michiquillay; motivo por el cual, acordaron debatir este punto en la próxima sesión.

III. EDUCACIÓN

3.1 Aprobación del Comité Evaluador, para la evaluación de los postulantes a la XIV Convocatoria 2024-II (Proyecto SIES)

ANTECEDENTES:

- Informe N°096-2024-CADM/PSIES de fecha 28 de junio de 2024.
- Carta N°07-2024-CCM-E-C de fecha 26 de junio de 2024.
- Carta N°066-2024-CCLE-CE de fecha 20 de junio de 2024.

El área usuaria informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°06-05.07.2024: En base a lo informado por el área usuaria, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar el Comité Evaluador, para la evaluación de los postulantes a la XIV Convocatoria 2024-II (Proyecto SIES).

IV. DESARROLLO PRODUCTIVO ECONÓMICO

4.1. Aprobación de cambio de modalidad, administración directa, del proyecto: “Mejoramiento de la Producción y Competitividad pecuaria para la generación de ingresos en el Sector Tuyupampa, de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Carta emitida por la Junta del Sector Tuyupampa, de fecha 21/05/2024
- Acta de reunión extraordinaria realizada en el Sector Tuyupampa el 18/05/2026 y su posterior ratificación en reunión del sector de fecha 15/06/2024.
- Informe N°00156-2024-SD-DPE-FSM/JTV de fecha 24 de mayo de 2024.

El área usuaria informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, el Consejo Directivo encargó a la Gerencia General, programar una reunión interna de trabajo con el estudio Rubio Leguía Normand a fin de que se informen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay para estos efectos.

V. OTROS PUNTOS ADICIONALES

5.1. Aprobación de Bases del proceso de Licitación: LP N°012-2024-AFSM/CEE, de la Obra: “Mejoramiento Y Ampliación Del Sistema De Agua Potable Y Saneamiento Del Sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina De Michiquillay, Distrito De La Encañada, Provincia Y Departamento De Cajamarca”.

ANTECEDENTES:

- Bases del proceso de Licitación: LP N°012-2024-AFSM/CEE

El área usuaria informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°07-05.07.2024: En base a lo informado por el área de infraestructura, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar las Bases del proceso de Licitación: LP N°012-2024-AFSM/CEE, de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento del Sector Quinuamayo Alto, Comunidad Campesina de Michiquillay, distrito de la Encañada, provincia y departamento de Cajamarca”.

5.2. Aprobación de la ejecución de la auditoria Fondo Social Michiquillay del ejercicio 2023.

La Gerencia General informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

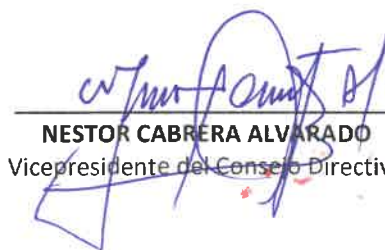
Acuerdo N°08-05.07.2024: En base a lo informado, el Consejo Directivo acordó por **unanimidad** aprobar la ejecución de la auditoría del Fondo Social Michiquillay del ejercicio 2023.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores **Hernán Sánchez Cueva**, identificado con **DNI N°26705621** y **Segundo Arsenio Chávez Valera**, identificado con **DNI N°26695009**; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 04:40pm del día cinco de julio del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.



SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
Presidente del Consejo Directivo



NESTOR CABRERA ALVARADO
Vicepresidente del Consejo Directivo



CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo



GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Director del Consejo Directivo



OSCAR JOSÉ FRÍAS MARCA
Director del Consejo Directivo

Yo, **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 05 de julio del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.


SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DNI N° 26695009

CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "**FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUMÉ RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 05 DE JULIO DEL AÑO 2024.




Dr. MARCO ANTONIO VIGO ROJAS
NOTARIO ABOGADO
CAJAMARCA

